

Guataquí - Cundinamarca, 26 de marzo de 2021.

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Guataquí - Cundinamarca

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR - SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

MARIA HELENA MARIN TOBON, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Guataquí, identificada como aparece al pie de mi firma, me permito solicitar la siguiente medida cautelar conforme el artículo 599 del C.G.P en contra del señor **LUIS EDUARDO SIERRA CIFUENTES** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.713.119.10.186.350 de Neiva:

El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto o depósito existan en cuentas de ahorro, corrientes, CDT, CDAT, que posea el demandado **LUIS EDUARDO SIERRA CIFUENTES** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.713.119.10.186.350 de Neiva en el Banco Agrario de Colombia S.A, Bancolombia, Banco de Bogotá, Davivienda, Banco BBVA y Banco Caja Social.

** Maria Elena Marin T*

MARIA HELENA MARIN TOBON

C.C. No. 25.163.156 de Santa Rosa de Cabal